INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGB-MC-23-2022.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A.

SEPTIEMBRE 09 DE 2022

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MGB-MC-23-2022 - CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTIA.

MEGABÚS S.A., dio inicio al proceso de contratación cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A, mediante la publicación de los Estudios Previos y el Proyecto de Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. MGB-MC-23-2022. Por tal motivo en la plataforma SECOP II se estableció el cronograma electrónico del proceso de selección, fijándose como fecha de cierre o término para la presentación de las ofertas el día 09 de septiembre a las 7:30 a.m. y, también se fijó como fecha de Publicación del Informe Preliminar de Evaluación y de verificación de los requisitos habilitantes el 09 de septiembre a las 2:00 p.m.

MEGABÚS S.A., presenta a consideración de los proponentes y demás interesados, el presente documento que contiene el **Informe Preliminar** de evaluación de las propuestas recibidas y de los requisitos habilitantes, realizado de acuerdo con los requerimientos especificados en la Invitación Pública.

Se deja constancia que MEGABÚS S.A., para efectuar el presente Informe Preliminar de Evaluación, parte de la buena fe y de la veracidad de la información contenida en los distintos documentos aportados por los oferentes en sus propuestas; por tal motivo los proponentes serán los únicos responsables del contenido y de la información suministrada en éstos.

1. EVALUACION DE PROPUESTAS

En la Oficina Jurídica de MEGABÚS S.A., se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo el proceso preliminar de evaluación y calificación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Contratación por Invitación Pública de Mínima Cuantía MGB-MC-23-2022.

Se deja constancia que, en la hora indicada para el cierre del proceso de presentación y apertura de ofertas, se presentaron tres (3) ofertas por parte de los siguientes proveedores:

N°	PROPONENTE	NIT:	VALOR DE LA OFERTA EN SECOP II

1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	NIT: 901406206	**$789.870**
2	SOLTEC VM SAS	NIT: 900825122	**$752.950,88**
3	MEJIA MEDINA YAMILE	NIT: 24695150	**$692.203**

Lo anterior, tal y como se puede verificar en la plataforma del SECOP II.

2. FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para efectos de la calificación y evaluación de las propuestas recibidas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

2.2 FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN

El presente informe contiene la evaluación preliminar de las ofertas presentadas en virtud al Proceso de Selección de Mínima Cuantía MGB-MC-23-2022. En el cuadro resumen se recopila la información relacionada con los requisitos habilitantes de la evaluación, como lo son la capacidad jurídica y la experiencia; y los aspectos a calificar como lo es la oferta económica con Menor precio.

De acuerdo con el procedimiento establecido para el desarrollo de la evaluación y adjudicación, con base en lo contenido en el presente informe preliminar de evaluación, se procederá a determinar si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

3. EVALUACIÓN

La evaluación se efectuará a las propuestas presentadas para el proceso de Selección de Mínima Cuantía MGB-MC-23-2022, de conformidad con lo expuesto en el documento denominado INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ya debidamente publicado en el SECOP II.

Paro los fines pertinentes, iniciaremos aplicando la regla establecida en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, que definió el siguiente procedimiento para la evaluación de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para

lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica y experiencia; y el aspecto calificable: factor económico (Menor Precio), de la propuesta recibida por menor valor.

3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Indicadores	
Capacidad Jurídica	Habilita o deshabilita
Factor experiencia	Habilita o deshabilita
Factor Económico	Criterio de selección

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FACTOR DE EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE :

4.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FACTOR DE EXPERIENCIA:

Para el cumplimiento del objetivo se estableció en la Invitación Pública Definitiva, que las propuestas debían ser presentadas, así:

OFERENTE		MEJIA MEDINA YAMILE		
	DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1).	X		1 archivo adjunto con 3 folios.
2	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.	X		1 archivo adjunto con 4 folios.
3	Certificado de Paz y Salvo en el pago de parafiscales y Seguridad Social.		X	1 archivo adjunto con 9 folios. **Subsanar**: Antecedentes de la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).
4	Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X		1 archivo adjunto con 4 folios.
5	Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, y de Medidas Correctivas.	X		1 archivo adjunto con 5 folios.

6	Experiencia mínima requerida, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación	X		1 archivo adjunto con 1 folios. Sumatoria total de los contratos certificados: $13.003.496
7	Establecimiento de Comercio en el área metropolitana centro occidente **AMCO**.	X		1 archivo adjunto con 4 folios.
8	Propuesta Económica	X		Publicada en SECOP II y 1 archivo adjunto con 2 folio. $692.203

NOTA: De conformidad con la verificación preliminar de documentos antes realizada, y con fundamento en los requisitos habilitantes exigidos por MEGABÚS S.A., en la Invitación Pública, se tiene que la propuesta presentada por el oferente, NO **ESTÁ HABILITADA** en términos de **Capacidad Jurídica**.

Deberá **SUBSANAR** en el término de un día hábil el cual se cumple 12/09/2022 2:00 PM como se encuentra estipulado en el cronograma de la plataforma electrónica SECOP II el punto 23 literal a de la invitación publica los estudios previos la verificación de la capacidad jurídica, factor de experiencia, correspondiente a los requisitos jurídicos los cuales son:

- A) Pago a Seguridad Social o Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, firmada por el contador o revisor fiscal cuando el proponente es persona jurídica (Fotocopia Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y **Antecedentes de la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación)**.

A continuación, procedemos con la evaluación del Factor Económico a dicho oferente:

4.2 FACTOR ECONÓMICO

De conformidad con el numeral 19 de la Invitación Pública Definitiva, y lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el **MENOR PRECIO**, así:

La propuesta ganadora será la que se encuentre habilitada y presente el **menor valor** a la sumatoria total de los precios base establecidos en los Estudios Previos y en la Invitación Pública. La sumatoria de PRECIOS BASE PARA PRESENTAR PROPUESTA es **$855.626**, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios promedio, lo cuales tienen incluido el IVA.

PROPONENTE	No. NIT	VALOR PROPUESTA
MEJIA MEDINA YAMILE	NIT: 24695150	**$692.203**

De conformidad con la calificación preliminar realizada, se recomienda al Señor Gerente General de **MEGABÚS S.A.**, adjudicar el Proceso de Selección de Mínima cuantía MGB-MC-23-2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MEGABÚS S.A, según el cronograma establecido, **una vez el proponente subsane los documentos solicitados,**

Si el proponente seleccionado no subsana en el término establecido, se procederá a calificar la siguiente propuesta económica de menor precio.

Para constancia se da por quienes intervinieron en el Comité Evaluador de **MEGABÚS S.A.**, en la ciudad de Pereira, a los 09 días del mes de septiembre de 2022.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

MAURICIO TRUJILLO
Secretario General

MAURICIO OSPINA
Director Financiero (E).

ANDRES VALERO MEJIA

Profesional Universitario.